



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/DK-0076/10/24

Oficio N°: ORS-SG-0494/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Hermosillo, Sonora, a 07 de noviembre de 2024

SERGIO MOLINA ELIAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Octubre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado SERGIO MOLINA ELIAS con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.1912/99 de fecha 22 de Junio de 1999, que cuenta con el código de identificación **T-26-030-MOE-001** ubicado en KM. 6, CARRETERA INTERNACIONAL No. 15 DESVIACIÓN A ACEITES Y DERIVADOS C.P. Hermosillo Sonora conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , Varias especies, 406195 Kilogramos	32	1939	1970	28474433	28474464

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SONORA



**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA**

DR. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Dr. Raúl Román Valdez.- Director General Forestal y de Fauna Silvestre de la SAGARHPA
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de despacho de PROFEPA en Sonora

EN EL VOLUMEN QUE SE VALIDA SE INCLUYEN 64,000 KILOGRAMOS NO MOVILIZADOS DE VALIDACION RS-SG-0167/2023, SE EXCLUYE VOLUMEN DE REMISION 25869719 VALIDADO EN OFICIO ORS-SG-0122/2024

JMVL/JLBRO/RHR



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DEL MEDIO

